

AGENCIA
GENERAL Y ECONOMICA

DE NEGOCIOS,

Calle de Toledo, núm. 121,
cuarto 2.º

Exp. 6 del 847
ATHA-DAH-FSA-006-042

Dr. Manuel Perid.º del Ay.º de Salinas de
Anana.

AGRADECIDA esta Empresa á la confianza que le dispensan sus favorecedores, y deseosa de tributarles un homenaje de gratitud, al mismo tiempo que estender al mayor número posible los beneficios del Establecimiento, ha acordado introducir desde el próximo año de 847, entre otras mejoras, de que á su tiempo dará aviso, las que se espresan á continuacion:

1.ª Rebajar á 100 y 200 rs. anuales las cuotas que por suscripcion deben respectivamente satisfacer las personas particulares y corporaciones que se inscriban en la Agencia.

2.ª Permitir que el pago de estos derechos ó matrículas tenga lugar en dos épocas: la mitad en el acto de hacerse la inscripcion, y la otra mitad á los seis meses.

3.ª Gratificar por cuenta del Establecimiento á cuatro abogados de conocido saber y experiencia, con quienes asesorarse para la mejor direccion de los negocios delicados que se le confien.

Y 4.ª Denunciar por medio de la prensa las demasías que las oficinas públicas y agentes del poder cometan en los asuntos puestos á su cuidado, mediando, siempre que sea necesario apelar á este recurso, el consentimiento espreso de la parte interesada, de cuya cuenta serán los gastos consiguientes á la publicacion.



En su virtud y contando con los demás elementos necesarios para desempeñar con actividad, celo y pureza toda clase de negocios, ora sean particulares, ora mercantiles, y ora se muevan en la esfera de la justicia ó de la administracion, se invita á *la Corporacion* á fin de que por tan módica suma se sirva honrar el Establecimiento con su suscripcion. Para interesarle no se valdrá por cierto del rutinario y gastado recurso de los encomios y promesas, pocas veces realizadas; se atiende á los resultados, al crédito que goza, á su notoria actividad, y á las garantías que preste, cuando lo exija la naturaleza de los cometidos.

Le ofrece, con este motivo, el testimonio de la mas alta consideracion, su servidor Q. B. S. M.

Madrid 23 de Diciembre de 1846.

El Director,

MANUEL DE TORRES.



La suscripcion de las Provincias se verifica por medio de libranzas contra Correos á favor del Director de la Agencia.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, sin cuyo requisito no se admite.

Hawa.



P. Alcalde Cont. de
Palmas de Havana

